

## LA VIVIENDA ARAGONESA DE LOS SIGLOS XVII Y XVIII. MANIFESTACIONES DEL LUJO EN LA DECORACIÓN DE INTERIORES

CARMEN ABAD ZARDOYA\*

### Resumen

*A partir del estudio de un centenar de documentos notariales de los siglos XVII y XVIII, el presente artículo pretende describir las distintas formas en las que el lujo y el objeto suntuario se manifiestan en la decoración interior del espacio doméstico zaragozano. Los datos extraídos de la documentación se valoran no desde los habituales enfoques estadísticos sino desde los presupuestos de la historia de la cultura material.*

*The present article describes the different forms of luxury commodities present in private domestic spaces in Zaragoza on the basis of a hundred of notarial records of the 17<sup>th</sup> and 18<sup>th</sup> centuries. The evidence is used to reconstruct the meanings and uses of these objects rather than in the usual statistic treatment.*

\* \* \* \* \*

La casa es el lugar en el que se desarrolla la vida privada y familiar de quienes la habitan. Pero el espacio doméstico es también un escenario para la vida social, y la forma en la que se presenta a los ojos del visitante ocasional es la tarjeta de presentación de la condición y el gusto de sus moradores. Por este motivo, el lujo desempeña un papel activo en la construcción de la imagen que aquellos pretenden dar de sí mismos. Las manifestaciones del lujo en el marco doméstico son muy diversas, como lo son también las modalidades del objeto suntuario. En esta interpretación contextualizada, no se pueden ignorar cuestiones como la valoración moral que se hace del lujo en una época y lugar determinados. Será precisamente esta especial disposición del juicio la que determine en buena medida las formas de ostentación y la disponibilidad al fasto.

Mientras que en la España de los hidalgos, la del XVII, se advierte una patente obsesión por aparentar, al menos en lo que respecta al adorno

---

\* Licenciada en Historia del Arte y becaria adscrita al Departamento de Historia del Arte de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza. Investiga el espacio doméstico en la Edad Moderna desde la perspectiva de la cultura material: distribución espacial, decoración, mobiliario y ajuar doméstico.

personal y a las manifestaciones externas de la devoción religiosa, en lo que concierne a la disposición y acondicionamiento de sus casas las descripciones de los viajeros coinciden en contraponer esos alardes con el aspecto sobrio y poco acogedor de los interiores. Los narradores comparten el hasta cierto punto tópico de la austeridad española como rasgo distintivo nacional, dejando los comentarios favorables para objetos muy concretos del ajuar doméstico, como el número y la calidad de los colchones para una cama, los velones, los braseros —en especial los de plata—, y los escaparates<sup>1</sup>. Parece como si sólo se atendiese a la decoración de las zonas «públicas» de la casa, el zaguán, la escalera y los salones<sup>2</sup>.

Por otro lado, son los españoles mismos quienes hacen gala de esta acendrada sobriedad, no siempre real. La literatura satírica, por moralizante, critica los excesos y la avidez por el lujo y la ostentación, sobre todo en las mujeres<sup>3</sup>, para quienes se tiene todavía como virtudes principales la discreción y la contención en el gasto<sup>4</sup>. Sobre la consideración del lujo pesa un prejuicio en gran medida religioso pero también político, puesto que el acceso restringido y regularizado a éste garantiza, en las apariencias, el orden social establecido<sup>5</sup>. Ello no quiere decir que no existiera en el interior de las viviendas —de distinta extracción social pero alto nivel económico— todo un despliegue de objetos de lujo. De hecho, en los inventarios del XVII menudean objetos con un carácter ostentoso innegable, como el mobiliario de plata, los talleres y aderezos de mesa del mismo material, las piezas de mobiliario de importación<sup>6</sup>, las mesas de tablero de jaspe, los relojes y las galanterías de escritorio, por poner algunos ejemplos. En el XVII español, la presencia de estos objetos en

<sup>1</sup> Véase GARCÍA MERCADAL, *Viajes de extranjeros por España y Portugal*, Salamanca, Junta de Castilla y León, 1999. (Velones, escaparates y colchones colchones en texto de Mme d'Aulnoy) (braseros en los de Muret y la marquesa de Villars).

<sup>2</sup> *La vida de los nobles era mezquina, sus criados torpes y toscos y las habitaciones de sus casas, excepto el vestíbulo, la escalera y el salón, descuidadas y amuebladas sin gusto. Los embajadores extranjeros, poco a poco, les iban dando ejemplo y estimulándolos a salir de su marasmo*. DESDEVISES DU DÉZERT, Georges, L'Espagne X. El tópico subsiste hasta principios del XVIII. Véase GARCÍA MERCADAL, op. cit., t. IV, anónimo de 1700, p. 465 y t. V, «Cartas sobre el viaje de España», p. 15.

<sup>3</sup> Véase REMIRO DE NAVARRA, Joan Baptista, *Los Peligros de Madrid*, edición de María Soledad Arredondo, Madrid, Castalia, 1996.

<sup>4</sup> Imperan los modelos de esposa como buena administradora y de doncella recatada y modesta, contrapuestos a un comportamiento lujurioso. Recuérdese en este sentido la estrecha relación etimológica entre las voces lujo y lujuria.

<sup>5</sup> Las limitaciones impuestas al consumo de bienes de lujo de acuerdo a criterios de clase es una de las funciones básicas de las leyes suntuarias, como medidas de control social. Ver ROCHE, Daniel, *Histoire des choses banales. Naissance de la consommation dans les sociétés traditionnelles (XVII<sup>e</sup>-XIX<sup>e</sup> siècle)*, París, Fayard, 1999, pp. 67-91 y pp. 218-222, y SARTI, Raffaella, *Vida en familia. Casa, comida y vestido en la Edad Moderna*, Barcelona, ed. Crítica, 2003, p. 263.

<sup>6</sup> Podemos citar los escritorios de Alemania, o los muebles orientales.

un interior es el principal factor diferencial de la riqueza, más —en todo caso— que el acopio desmesurado de bienes ordinarios que son idénticos para todos los tramos sociales, distinguiéndose sólo por su cantidad. Es como si en lugar de una *banalización* del lujo lo que se produjese fuera su *acantonamiento* (circunscripción) en unos pocos objetos<sup>7</sup>.

Es también en este momento cuando adquieren mayor protagonismo las leyes suntuarias<sup>8</sup>, medidas que, de no existir esta clase de dispendios, no tendrían razón de ser. Es más, se duda una y otra vez de la eficacia de esta legislación en el control del consumo de bienes suntuarios, siendo algo más efectiva en lo que se refiere a la protección de los productos nacionales o en su capacidad para mantener las diferencias sociales en sentido vertical, al limitar, en la medida de lo posible, los intentos de emulación de las clases inferiores, siempre presentes<sup>9</sup>. Esto es así en un contexto en el que el objeto doméstico considerado de lujo es una pieza que se define en valores «sólidos», perdurables: la calidad del material y del trabajo empleado en su factura y decoración, la exclusividad o la dificultad en su obtención —por ser objeto de importación o estar restringida su posesión por vía legal o costumbre social—. En dicho contexto, el objeto de lujo heredado, aun de aspecto anticuado, sigue conservando e incluso puede aumentar su valor representativo. Así sucede, por ejemplo, con las tapicerías flamencas o paños de raz *de estofa antigua*, muy cotizados, que aparecen en los inventarios zaragozanos con tal denominación hasta bien entrado el XVIII. Desde el XVI se concentran en las casas de la alta y la baja nobleza, estando casi totalmente excluidas de las viviendas de otros sectores sociales, que sustituyen esta decoración por guadamecés, cuadros o reposteros<sup>10</sup>. La conservación, con el paso de las generaciones, de este tipo de objetos y su exhibición, aun cuando éstos han dejado de estar de moda, sigue suponiendo durante mucho tiempo un símbolo de prestigio, de abolengo. Paralelamente, el acceso al lujo se va despojando poco a poco del descrédito moral que sobre aquel pesaba.

---

<sup>7</sup> Utilizamos, en cursiva, la terminología que utiliza Laurent Bourquin (E.N.S. Fontenay-Saint-Cloud) en su análisis de los inventarios post mortem de la Francia del XVI. En ambos casos se puede aplicar una conclusión muy similar. Véase BOURQUIN, Laurent, «Les objets de la vie quotidienne dans la première moitié du XVI siècle a travers cent inventaires après décès parisiens, en *Revue d'histoire Moderne et Contemporaine*, tomo XXXVI, París, juillet-septembre, 1989, pp. 464-475.

<sup>8</sup> Véase *Novísima Recopilación de las leyes de España dividida en doce libros en que se reforma la recopilación pública por el Señor Don Felipe II y se incorporan las pragmáticas, cédulas, decretos, órdenes y resoluciones reales expedidas hasta el de 1804, mandadas formar por el Señor Don Carlos IV*, Madrid, Boletín Oficial del Estado, 1992 [reprod. facsímil de la ed. de Madrid, 1805-1807].

<sup>9</sup> Sobre las funciones, origen y utilidad de las leyes suntuarias ver ROCHE, Daniel, op. cit., p. 53 y SARTI, Raffaella, op. cit., p. 263.

<sup>10</sup> Usamos el término *reposteros* en su acepción de paños bordados.

Conforme avanza el siglo XVIII se observan una serie de cambios como el aumento de los gastos suntuarios, nuevas y más extendidas manifestaciones del lujo y no pocos intentos —conseguidos— de emulación de éste. El cambio de mentalidad ante el consumo de bienes de esta naturaleza por parte de las mujeres ha sido analizado con perspicacia por Carmen Martín Gaité<sup>11</sup> a través de las fuentes literarias. Las féminas habían sido y seguirían siendo uno de los blancos preferidos para la crítica satírica o el exordio moralizante. Su existencia estaba más estrechamente vinculada al ámbito doméstico que la de los hombres y en este medio desarrollaron buena parte de su papel de consumidoras.

Así, mientras que, en el XVII, J. B. Remiro de Navarra<sup>12</sup> ridiculiza el apetito desmedido de galas en las mujeres de malvivir —por oposición a las buenas y modestas esposas—, Mariano Nipho comenta como, avanzado el XVIII, son las señoras bien casadas las que *a la sola mención de la economía [doméstica]* «se resienten como ofendidas, suponiendo que se quiere reducir las a ocupaciones indignas de su estado y clase»<sup>13</sup>. El mismo autor da a entender que aprovechan la circunstancia de contraer matrimonio y formar casa como la excusa perfecta para satisfacer sus inclinaciones a la ostentación<sup>14</sup>. C. Martín Gaité sostiene que las mujeres del XVIII reaccionaron así por un *empacho de sobriedad*. No sólo empezaron a *exhibir abiertamente y sin vergüenza su tendencia al lujo sino que se consideraban prestigiadas por semejante exhibición*<sup>15</sup>, que tenía su ocasión, en el medio doméstico, en los elaborados rituales de sociabilidad que eran «refrescos» y saraos. Es evidente que había tenido lugar un cambio de mentalidad que excedía los límites de esta sintomatología, y tal cambio venía propiciado, en buena medida, por motivos políticos. El reinado de Carlos III mantuvo una actitud ambivalente con respecto al lujo. Apoyándose en una idea positiva del progreso y de la «civilización», convirtió en prioridades de su política la activación de la industria (artesanía) y el comercio nacionales a partir del incremento del consumo. Incentivar el gasto suntuario pondría en

<sup>11</sup> Véase MARTÍN GAITE, Carmen, *Usos amorosos del XVIII en España*, Barcelona, Anagrama, 1987.

<sup>12</sup> Esta crítica es el motivo principal de *Los peligros de Madrid*, obra de Remiro de Navarra y auténtica rareza bibliográfica. Sólo se conocen dos ejemplares en octavo de folio, publicados en Zaragoza en 1646 y conservados en la Biblioteca Nacional.

<sup>13</sup> NIPHO, Mariano, *Cajón de sastrero literato*, Madrid, 1781, t. II, p. 202.

<sup>14</sup> NIPHO, Mariano, op. cit., t. IV, pp. 77-78. «No bien se han firmado los capítulos matrimoniales...es necesario pensar luego en transformar la casa, pintar nuevos frisos, enrasar los techos, dorar hasta los corredores más excusados, rehacer la vajilla a la moda y poner en supérfluos aparadores la mitad del imperio de la China...venden por nada los muebles antiguos a los prenderos y destierran de toda la casa lo que tenga el más leve resabio de añejo...también se trajea de moda el establo y la cocina». Citado por MARTÍN GAITE, C., op. cit., p. 35.

<sup>15</sup> Véase MARTÍN GAITE, C., op. cit., p. 32.

circulación los antes improductivos —para el Estado— patrimonios familiares. Pero, aunque se necesitaba del dinero de los particulares para mejorar la economía y se justificaba el gasto en beneficio del progreso<sup>16</sup>, el componente ideológico conservador y cristiano de la corona seguía manteniendo un juicio moralmente reprobatorio del lujo. El delicado equilibrio en el que se debatían la ética cristiana enraizada en el despotismo ilustrado y la defensa de sus intereses económicos puede apreciarse en un texto redactado en 1777 por la Sociedad Vascongada de Amigos del País. Por un lado, se condena, por temerario y escandaloso, el *uso voluptuoso y ruinoso de los bienes*, definición del lujo que bien podría haber sostenido un sacerdote desde el púlpito —léase lujurioso donde pone voluptuoso—. Pero, a continuación, y para argumentar las nuevas iniciativas económicas, se otorga al lujo otro sentido *puramente político, cual es el de las gentes ricas y acomodadas, gastando sus caudales en consumir géneros costosos para su lucimiento, comodidad y regalo, que fomentan las artes y contribuyen al mantenimiento y honesta ocupación de los que en ellas se emplean*»<sup>17</sup>.

En la práctica, este cambio de mentalidad con respecto al lujo trae como consecuencia la aparición de otras manifestaciones de aquel y una diferente definición, algo más amplia, del objeto suntuario en el medio doméstico.

La aceleración de los hábitos de consumo, creciente conforme avanza el XVIII, da lugar a un deseo constante de renovación: «*había que comprar objetos y ropas nuevas continuamente, arrinconar los antiguos*», se dice en *El Censor*, gaceta periódica de la época. El afán de lujo se identifica entonces con un afán de modernidad, un deseo de apuntarse a la moda más reciente. Esto modifica la idea hasta el momento dominante del objeto de lujo en el medio doméstico, que ahora ya no tiene porque ser necesariamente de un precio desorbitado, estar confeccionado con materiales nobles, o ser concebido para durar por largo tiempo. Estos cambios son recogidos por Sempere y Guarinos en su *Historia del lujo y las leyes sumptuarias en España*, impresa en 1788: «*si los muebles de antes eran más costosos, también eran de mayor duración y, después de haber servido muchos años, se podía todavía aprovechar la materia de que se fabricasen, lo que no sucede con los papeles pintados, mesas, taburetes, canapés y otros muebles que se usan hoy en día*»<sup>18</sup>.

---

<sup>16</sup> Véase SEMPERE Y GUARINOS, *Historia del Lujo y las leyes sumptuarias*, Madrid, Imprenta Real, 1788, pp. 203-205.

<sup>17</sup> SARRAILH, Jean, *La España Ilustrada de la segunda mitad del siglo XVIII*, Madrid, ed. del F.C.E., 1957, p. 244. Citado por MARTÍN GAITE, C., op. cit., pp. 34-35.

<sup>18</sup> SEMPERE Y GUARINOS, op. cit., p. 178.

Como se desprende de estas líneas, el amueblamiento y el ajuar domésticos de lujo no sólo se caracterizaban por su apariencia de modernidad sino también por una vida más efímera. En el caso del mobiliario, por ejemplo, el valor ya no reside tanto en el material (maderas nobles, plata) o en la dificultad técnica de su factura (terminaciones ricas como la taracea, talla de maderas duras etc.) como en su adaptación a las nuevas tendencias. Mobiliario de lujo son ahora los conjuntos —más que la pieza individual— con acabados a la moda (pintados o lacados) que incluyen tipologías nuevas de mueble, a menudo de procedencia extranjera, y que pueden estar fabricados en maderas blandas y baratas, como el pino.

Todo esto tuvo consecuencias muy diversas. Los gastos de ostentación contaban con el beneplácito social y estatal pero, lejos de volcar todo el consumo en el mercado autóctono —tal y como pretendía la política económica—, el anhelo de novedad desató un verdadero entusiasmo por las modas extranjeras<sup>19</sup>. Los artículos de lujo se identificaron muchas veces, —y como sucediera desde antiguo—, con artículos de importación (al principio las indianas originales, las lacas y los objetos orientales<sup>20</sup>) pero los artesanos, talleres y manufacturas nacionales reaccionaron actualizando su producción con arreglo a los modelos foráneos. Así, al contrario de lo que sosteníamos para el XVII español, más que un atrincheramiento del lujo en unos pocos objetos lo que parecía darse es la diversificación de sus manifestaciones. Esto se materializa de dos formas distintas en los interiores. Una consiste en cambiar y renovar el aspecto de aquellos al ritmo que impone la moda. Otra en multiplicar el número de objetos<sup>21</sup>, tendencia que se acusa en el mobiliario o en el ajuar doméstico de mesa, por ejemplo. Al segundo fenómeno contribuye el desarrollo de técnicas de fabricación que abaratan el coste de las piezas. La falsificación de ciertos materiales o las imitaciones de piezas exóticas no sólo facilitan la sobreabundancia y la renovación sino que dan acceso a este mercado a otros sectores sociales y a patrimonios más modestos, también seducidos por la fiebre consumista y el afán de ostentación. Tanto es así que no faltan en las últimas décadas del siglo las críticas hacia quienes *finger señoría* en el adorno de sus casas y el de sus personas. De nuevo se elevan voces que, con argumentos ya conocidos, condenan el lujo *que ha*

---

<sup>19</sup> Fenómeno constatado en vestidos y peinados, con el dominio indiscutible de la moda francesa.

<sup>20</sup> Las primeras indianas recibían este nombre por ser originarias de las Indias Orientales.

<sup>21</sup> se multiplica el número de objetos que en otro tiempo fueron lujosos como los muebles de asiento.

ido gradualmente creciendo en profusiones y gastos, particularmente en estos últimos tiempos. En una *Carta sobre los excesos perniciosos del lujo* escrita por Manuel Romero del Álamo, se hace sentir la nostalgia por los tiempos en los que aquel actuaba como instrumento —pero también como indicador—, de la distinción social. El discurso comparte el espíritu de las leyes suntuarias, en concreto la voluntad de restringir el derecho al lujo a los estamentos más altos de la pirámide social, cuyos privilegios se asientan, sobre todo, en razones de nacimiento. En las palabras de Romero del Álamo se adivina la añoranza por los valores del Siglo de Oro, los de la España Calderoniana del honor, la sobriedad y la estirpe, «*porque confundidos los individuos, hijos del lujo, ya entre ellos no se advierte aquella distinción de clases y circunstancias*». Se había perdido, en su opinión, «*aquel respeto y atención que cada uno por sus cualidades y nacimiento es acreedor*»<sup>22</sup>.

### La problemática del lujo en el estudio de los inventarios *post mortem*

El problema del lujo y sus manifestaciones ha interesado desde diferentes perspectivas a la Sociología (Elías, Veblen), la Filosofía (Hume), la Historia del consumo (Roche), la Historia del arte (en especial la historia social del arte), la Historia de la vida privada (Ariès, Duby) y la de la vida cotidiana (Sarti, Deleito, Alcalá Zamora). Dentro de este panorama general, los trabajos que —desde una u otra disciplina— se han centrado en el estudio de la cultura material doméstica de tiempos pasados, han abordado la cuestión de un modo más operativo, utilizando el lujo como indicador de riqueza o distintivo social. Una parte importante de ellos, desde los años ochenta<sup>23</sup> del siglo XX y con sorprendente continuidad<sup>24</sup> en el pasado más reciente, interpreta la información obtenida a partir de fuentes documentales —principalmente inventarios— a la luz de métodos fundamentados en el análisis estadístico de los datos particulares. En estos casos, se suelen distinguir dos manifestaciones básicas

---

<sup>22</sup> Citado por MARTÍN GAITE, C., op. cit., p. 54, extraída de *memorial literato... instructivo y curioso de la Corte de Madrid*, Madrid, junio de 1789.

<sup>23</sup> Incluimos aquí obras de la magnitud de *La naissance de l'intime*, el ambicioso proyecto de Annick Pardaillhé Galabrun (1988) y artículos de *Laurent Bourquin* (1989). Pese a la diferencia de magnitud del objeto de estudio, el método de análisis de las fuentes documentales es esencialmente el mismo.

<sup>24</sup> Podemos citar como ejemplo el estudio de Ana Guerrero Maillo, publicado en 1993, y relativo a los regidores madrileños, que sigue el mismo método interpretativo de los documentos (estadístico) que la historiografía francesa de los 80. Ver ANA GUERRERO MAYLLO, *Familia y vida cotidiana de una élite de poder. Los regidores madrileños en tiempos de Felipe II*, Madrid, Siglo XXI de España Editores, S.A., 1993.

del lujo, como presencia y como abundancia, abarcando así las dos acepciones que de este término se dan en diversas lenguas europeas<sup>25</sup>. En primer lugar, se entiende como presencia, en una casa, de objetos de elevado precio, considerados superfluos o al menos no estrictamente necesarios, y en segundo lugar como abundancia, y hasta exceso, de objetos de uso ordinario, de naturaleza primordialmente funcional. Así cuando en la valoración estadística de los datos proporcionados por los inventarios se mantiene esta distinción, resulta fácil concluir que, mientras que los objetos de uso ordinario son en lo esencial idénticos para los hogares modestos y los más ricos, —distinguiéndose sólo por su número o cantidad—, la presencia de objetos suntuarios<sup>26</sup> se convierte en el elemento verdaderamente distintivo de la riqueza (diferenciación vertical, por tramos sociales). Sin embargo, aunque esto es cierto en términos generales, hay que hacer matizaciones y éstas pasan por construir una definición más elaborada del «objeto de lujo», auténtica piedra de toque de la cuestión. En la definición sostenida por los trabajos antes aludidos priman los requisitos de precio elevado y falta de funcionalidad o utilidad (confundiendo, en nuestra opinión, lo útil con lo estrictamente necesario), y quedando oscurecidos otros factores que también están implicados en la consideración del lujo: la novedad o la antigüedad, la sujeción a la moda, la rareza o la exclusividad, el confort (como plusvalía de la utilidad), la calidad estética, y la dificultad de obtención de un determinado bien, esta última también vinculada al precio. Pero, si se desatiende a estos otros factores se corre el riesgo de constreñir el «objeto de lujo» en una definición cerrada e inmutable que poco tiene que ver con la práctica. En efecto, ésta viene a demostrar que, lo que en un determinado contexto es un lujo, o un objeto de lujo, no lo es en un contexto distinto. De no considerar dichos factores quedarían fuera de la categoría de objeto suntuario las piezas que, teniendo un carácter funcional indiscutible<sup>27</sup>, presentan una apariencia «rica», una elaborada decoración, un aspecto novedoso o exótico o están realizadas en materiales nobles, lo que podría ser el caso de las arcas, que presentan muy diversas facturas y calidades.

Lo verdaderamente consustancial a la idea de lujo en general, y al objeto de lujo en particular, es su carácter representativo, esto es, la facul-

---

<sup>25</sup> La coincidencia semántica se puede apreciar en las voces francesa, italiana, española, inglesa y alemana. La voz francesa (*luxé*) introduce además un matiz: la relación entre lujo, comodidad y *confort*.

<sup>26</sup> Caracterizados, por L Bourquin, por la doble voluntad de confort y ostentación.

<sup>27</sup> Lo que Bourquin cree condición del objeto de uso ordinario.

tad de exteriorizar materialmente una cualidad que su propietario se atribuye ante los demás: puede ser un estatus económico o social (aquí entroncaríamos con el concepto de consumo ostentoso de Veblen, adaptado a los interiores domésticos cortesanos por N.Elías), puede ser un cierto nivel de formación (recuérdese el tiempo en el que el libro era un artículo de lujo, o el fenómeno del coleccionismo), un grado de civilización (la admisión de ciertos objetos como resultado de un proceso civilizador, según Elías), una manifestación «social» de la piedad religiosa (que da lugar a un amplio abanico de objetos suntuarios en el ejercicio de la devoción particular) o simplemente la demostración de un gusto refinado.

Así, un objeto caro y superfluo —un objeto suntuario en el sentido convencional— puede ser una posesión de valor patrimonial-familiar, o una inversión, pero no actuar como una manifestación del lujo, y así lo entendemos, por ejemplo, en el caso del *cubierto* de plata —formado por cuchara, tenedor y cuchillo en su fórmula más completa— que aparece en ocasiones entre los bienes de hogares modestos. Rara vez se describe su aspecto y siempre, se tasa por razones de peso y precio del material. Se suele transmitir, dentro del ámbito familiar, por vía de legado, y a menudo constituye el objeto más valioso de su patrimonio mueble.

El uso que haremos entonces de la información documental para perfilar las distintas modalidades del lujo en la decoración de la vivienda no seguirá el método estadístico. Más bien contemplaremos el contenido material de los inventarios en relación a dos premisas básicas: el carácter contextual de la definición de lujo (contexto material pero también ideológico) y la representatividad como una de las funciones más importantes a cumplir por el artículo de lujo en el escaparate social que es la vivienda.

### **Un enfoque particular: las manifestaciones del lujo en el ámbito doméstico a través de las fuentes documentales zaragozana**

El cambio de mentalidad con respecto al lujo y sus manifestaciones concretas en el medio doméstico, cuestiones que abordábamos en el primer apartado de este artículo, acontecen en el plazo y en los términos aludidos dentro del marco de la Villa y Corte, que es la que marca las pautas a los centros urbanos de la «periferia». En la lectura de un centenar de documentos notariales zaragozanos de los siglos XVII y XVIII, representativos, en su conjunto, de un panorama de provincias, podemos rastrear las distintas manifestaciones del lujo en la decoración y el ajuar domésticos a través de ejemplos concretos. Con ellos pretendemos ilus-

trar cuestiones que van desde la concepción más tradicional del objeto de lujo hasta sus identificaciones con el objeto exótico, el de moda o el de colección, desde el lujo como arte de las apariencias hasta las apariencias, más o menos ficticias, de lujo.

### **Las «caras» del objeto de lujo: objeto rico, exótico, importado o a la moda**

Hemos señalado el siglo XVII como una época en la que el objeto de lujo se identifica sobre todo, aunque no únicamente, con el objeto rico. Su elevado precio, poco sensible a devaluaciones, depende en gran medida de «valores seguros»: la cualidad noble de sus materiales, la dificultad técnica de su trabajo o la riqueza ornamental. El caso paradigmático es el del mobiliario de plata, del que hay abundantes referencias en los inventarios y únicamente dos restos materiales conservados (uno en el Rijksmuseum de Amsterdam y otro en el Museo de Artes Decorativas de Madrid). Las mesas, bufetes y braseros de plata, como los que provocaron la admiración de Muret, la marquesa de Villars y otros visitantes de la España del XVII, fueron prohibidos en repetidas ocasiones por pragmáticas reales, con tan escaso éxito como el obtenido por las leyes suntuarias que limitaban el uso de ciertas telas y joyas. Según Aguiló Alonso, este tipo de muebles aparece documentado por vez primera en la testataria de Isabel la Católica y comienza a escasear en los inventarios hacia 1660. En la documentación zaragozana aparecen algunos muebles y braseros de plata, pero no son muy frecuentes. La noticia más reseñable pertenece al inventario *post mortem* de doña Isabel Sanz de Armora<sup>28</sup>, en el que se citan, entre la obra de argentería, un *escritorillo* y un brasero de este material. El primero pudo ser una papelera —sin tapa— de reducidas dimensiones a juzgar por su peso, de 19 onzas, frente a las 25 que pesa cada *candelero* o a las 16 de una *estadalera*. Ambas piezas pudieron formar parte del mobiliario de estrado de la difunta. En el XVIII no queda rastro de este tipo de objetos en los interiores, ni siquiera conservados por vía de legado, a excepción de un brasero antiguo conservado en las casas de doña María Clara de Ric, condesa viuda de Torreseca<sup>29</sup>. Esta claro que quedaron en desuso, que dejaron de hacerse o importarse y es posible que, en muchos casos, acabaran fundiéndose para reaprovechar el metal.

<sup>28</sup> A.H.P.Z., Juan Lorenzo Escartín, 1625, ff.

<sup>29</sup> A.H.P.Z., José Cristóbal Villarreal, 1749, ff. 605r-617r.

Las llamadas *galanterías de escritorio*, en forma de bolas o pirámides de jaspe con pies de madera, reúnen las condiciones de objeto rico —por el material y la dificultad técnica de trabajar la piedra— y de importación. La costumbre de colocar urnas con imágenes, bolas, pirámides, obeliscos y ramilleteros con flores sobre los escritorios está documentada en los inventarios de los virreyes napolitanos. Aguiló Alonso defiende la filiación napolitana de esta moda decorativa citando ejemplares encontrados entre los bienes de los condes de Monterrey y Benavente, del marqués del Carpio así como los que formaron parte de un encargo hecho por el duque del Infantado a Nápoles<sup>30</sup>. Registradas siempre en número par, las bolas o las pirámides se colocaban por parejas. En la documentación zaragozana hallamos dos referencias importantes a estos objetos, una capitulación y concordia de 1608<sup>31</sup> y un inventario de 1636<sup>32</sup>. Casualmente, las piezas pertenecieron en ambos casos a miembros del clero. En el inventario, ocupando el dormitorio que fue de mosén Juan Binéfar, presbítero beneficiado de la parroquia del Señor Santiago, encontramos una arquimesa grande decorada con una cruz, una imagen mariana de alabastro, dos pirámides y dos bolas de jaspe. En el documento de 1608, Juan Luis Campi —arcediano de Aliaga con residencia en Zaragoza—, encarga al mercader de Tortosa Gaspar Bruel, y por mediación del pintor Pedro Orfelín de Poitiers, *quatorce bolas de jaspe...ocho pirámides con sus bolas arriba, sin vases...costando las bolas a quatro reales y las pirámides a diez y seys reales, montando todo diez y ocho escudos*. El documento en sí es un compendio de todo lo que por entonces podía considerarse artículos de lujo. Campi contrata al pintor no sólo para que copie y se encargue de la guarnición de una serie de pinturas, sino para que actúe como intermediario en la adquisición de tablas para bufetes en jaspe, mapas *de los más modernos* de las cuatro partes del mundo, muebles de ébano y marfil, un valiosísimo espejo de gran tamaño y un reloj<sup>33</sup>.

Las mesas con tablero de jaspe, como las mencionadas en el párrafo anterior, son escasas en los interiores zaragozanos del XVII y algo más numerosas en la centuria siguiente. Con el tiempo, —y en los interiores zaragozanos ya iniciado el XVIII—, el material precioso será sustituido

<sup>30</sup> AGUILÓ ALONSO, M. P., op. cit., p. 22.

<sup>31</sup> A.H.P.Z., Lupercio Andrés, 1608, ff. 1444v.-1447v.

<sup>32</sup> A.H.P.Z. Pedro Sánchez del Castellar, 1636, ff. 1085v.-1092r.

<sup>33</sup> Fernando Jesús Bouza Álvarez señala la presencia cada vez más generalizada de relojes en el XVII, tanto en los interiores como en sus representaciones pictóricas y literarias. En este contexto es un objeto suntuario. Ver A.A.V.V., *La vida cotidiana en la España de Velázquez. El retrato vivo y contradictorio de un imperio que inicia su decadencia*, Madrid, Temas de Hoy S.A., 1994, p. 25.

por otros más baratos, trabajados con técnicas imitativas, como en el caso de las mesas con *rebutidos de yeso* que pertenecieron a don Antonio Marín y Gurrea, conde de Bureta<sup>34</sup>. Son piezas en *scagliola*, que reproducen con pastas de colores sobre fondo negro la apariencia de los tableros «figurativos» en piedras duras, con trampantojos de naipes, monedas o flores.

En ocasiones es la terminación, más que la naturaleza preciosa de los materiales, la que determina el carácter suntuoso del objeto, como sucede con los muebles de taracea. Según Aguiló Alonso, la decoración en taracea es la *obra rica* del XVI, al menos hasta 1575, cuando pierde relevancia en favor de otras técnicas decorativas europeas, consignándose en los documentos más tardíos (primer tercio del XVII) como *obras de Aragón ya viejas*<sup>35</sup>. En los inventarios zaragozanos, sin embargo, la presencia de la obra en taracea —escritorios, arquillas y bufetes— se prolonga hasta la primera mitad del XVIII. De hecho, la pervivencia en Aragón de talleres activos de taracea a lo largo del XVII, confirmada por la misma autora, produce muebles tan delicados como los que pertenecieron a la dama noble doña Ana de Urriés<sup>36</sup>: una *arquilla*, dos *bufeticos* y *arquimesa* pequeña ornamentados con esta técnica. Lo reducido de sus dimensiones nos hace pensar en piezas para estrado o destinadas a los aposentos privados de la difunta. Uno de los bufetes se dice *de tocar*, motivo por el que lo interpretamos como uno de los raros ejemplos de mueble de tocador, tipología específica que no aparece con regularidad en los documentos aragoneses hasta el s. XVIII<sup>37</sup>.

Con mucha frecuencia, aunque no siempre, el objeto rico es también un artículo de importación. En el amplio campo de los escritorios, papeleras y contadores podemos seleccionar modalidades muy significativas, en tanto que introducen técnicas decorativas de lujo como las placas de marfil grabado o pintado, las láminas de cristal pintado (características de Nápoles) o las aplicaciones de nácar y carey. Merecen una atención especial —por la abundancia de referencias documentales— los valiosos *escritorios de Alemania*, tipología cuya definición y características

<sup>34</sup> A.H.P.Z., Esteban de Olóriz y Nadal, 1732, ff. 149v.-152v.

<sup>35</sup> AGUILÓ ALONSO, M. P., op. cit., p. 101. La misma autora puntualiza, en la p. 105, que en algunos focos de Aragón se perpetúa esta tradición a lo largo de todo el XVII.

<sup>36</sup> A.H.P.Z.: Pedro Sánchez del Castellar, 1620, ff 2400-2408v.

<sup>37</sup> En los inventarios zaragozanos comienzan a registrarse tocadores como muebles en torno a los años cuarenta del s. XVIII. Antes aparecía el tocador como elemento textil, sinónimo de peinador, o bien como caja o estuche para instrumentos de adorno personal. Recuérdese que el XVIII es el siglo en el que aparece un mayor número de muebles de carácter especializado, con funciones muy específicas, al tiempo que se multiplican las tipologías de mueble auxiliar.

han suscitado no pocas diferencias de opinión entre los historiadores del mueble<sup>38</sup>. Aunque están presentes en los inventarios zaragozanos de hogares de alto nivel social y económico, tan sólo hemos encontrado un indicio documental que explicita su adquisición por encargo. Se trata de la capitulación de 1608 acordada entre Juan Luys Campi y el pintor Pedro Orfelín de Poitiers, que hace las veces de decorador e intermediario. De nuevo, el mercader de Tortosa<sup>39</sup>, será el importador o distribuidor de la pieza.

El objeto importado puede presentar, como valor añadido, el exotismo o la rareza. Aunque hay ejemplares extraordinarios en los documentos del XVII —como el *escritorio de la China labrado con madres de perlas* y aplicaciones de plata que se cuenta entre los bienes aportados al matrimonio por el infanzón don Diego Nasarre<sup>40</sup>—, el exotismo es una cualidad especialmente venerada en el XVIII, no en vano llamado el siglo de las *chinoisseries*. Lo exótico, lo raro y lo extranjero, cualidades elevadas a la más alta consideración por la moda del momento, tendrán una marcada repercusión en la composición del mobiliario y el ajuar domésticos. La difusión de servicios para chocolate (júcaras y mancerinas), té y café en *vagilla de China*, los vasos de coco guarnecidos en plata<sup>41</sup>, los pequeños objetos lacados y traídos desde oriente, así como otras curiosidades<sup>42</sup> componen un corpus de *buxerías* de muy diverso precio y calidad. Sin embargo, tienen un alto valor representativo en tanto que son piezas para enseñar, siendo sus funciones las de prestigiar al propietario y divertir o asombrar a las visitas. Y con ese fin, encontrarán su marco de exposición ideal en los escaparates, una tipología de mueble característica del XVII pero con una presencia muy importante en los espacios de recepción de los interiores zaragozanos del XVIII. Otra consecuencia de esta inclinación por lo exótico es la proliferación de copias o equivalentes, lo que se advierte en las pastas blandas, en la difusión de biombos orientalizantes y, en lo que a técnicas decorativas se refiere, en las imitaciones de la laca (*charol* español, *vernis martin* francés).

Cuando el objeto de lujo se identifica con el objeto a la moda, fenómeno más que constatable en el XVIII, el precio no es siempre lo más

---

<sup>38</sup> AGUILÓ ALONSO, M. P., op. cit., p. 103.

<sup>39</sup> A.H.P.Z., Lupercio Andrés, 1608. Son dos documentos todavía en fase de estudio, la capitulación y concordia entre el arcedianos y el pintor (ff. 1444v-1447v.) y la comanda correspondiente al negocio previamente pactado (1453v-1454v.).

<sup>40</sup> A.H.P.Z., Pedro Sánchez del Castellar, 1640, ff. 945r-959r.

<sup>41</sup> En Europa se encuentran desde los ss. XV y XVI, en los inventarios zaragozanos menudean en el XVIII.

<sup>42</sup> Hay que matizar, no obstante, que la afición por las piezas exóticas y la aparición de los gabinetes de curiosidades se remonta al XVI.

relevante. Un buen ejemplo de esto son las cornucopias, piezas características del estilo rococó. Más baratas que los espejos, habrán de engalanar cualquier interior que se precie de distinguido desde época fernandina<sup>43</sup>. Así mismo la moda —de inspiración francesa e italiana— impondrá tipologías de esta procedencia como la cómoda y el canapé<sup>44</sup> galos o la consola de pie escultórico a la italiana<sup>45</sup>. A la exclusividad de los ejemplares importados o de encargo —mucho más caros— que aparecen de forma excepcional en la documentación de la primera mitad de siglo, se superpondrá la difusión de las producciones nacionales o de serie, más baratas que el mobiliario de lujo del XVI o del XVII en tanto que emplean maderas blandas y baratas embellecidas con las terminaciones a la moda, el charol y la pintura.

### **El lujo como apariencia: vestir la casa, renovar la casa, llenar la casa**

El componente más llamativo y versátil de la decoración de interiores es el de los revestimientos «muebles» para muros, suelos y mobiliario. Su abundancia, en variedad de piezas y materiales, así como la posibilidad de sustituirlos por otros a lo largo del año, los convierten en elementos más que adecuados para ilustrar el lujo concebido como apariencia. En el apartado de los revestimientos murales y pavimentales destacan como objetos suntuarios los guadamecés, los tapices y las alfombras. Hemos hecho alusión ya a las tapicerías, que mantienen su condición de artículos de lujo, en especial las piezas antiguas, hasta bien entrado el siglo XVIII, dándose con frecuencia el caso de denominar a una estancia según el tema representado en la tapicería que la decora<sup>46</sup>. Los guadamecés, registrados por el número de badanas que componen cada pieza, desaparecen por completo en los documentos del XVIII, pero son indispensables en los interiores del XVII, sobre todo en los dormitorios. Utilizados profusamente en Aragón desde el XVI, su vigencia se extiende

<sup>43</sup> La primera noticia documental en Zaragoza se remonta al inventario post mortem del mercader Juan Labordeta, A.H.P.Z., José Domingo Andrés, 848r.-855r. El primer conjunto importante de estos objetos perteneció a don Joseph Urquía, oidor de los Reales Consejos, A.H.P.Z., José Domingo Asín, 1757, ff. 82r.-84v.

<sup>44</sup> Hemos encontrado un raro y tempranísimo ejemplar documentado en Aragón, perteneciente a un conjunto de muebles, bien importados o bien hechos por encargo. A.H.P.Z., Esteban de Olóriz y Nadal, 1739, ff. Ff. 137r.146v. En Cataluña no hay noticias anteriores a 1750.

<sup>45</sup> Tenemos un caso excepcional en las casas del infanzón don Alessandor de la Cerda, A.H.P.Z., José Domingo Andrés, 1742, ff. 470r.481r.

<sup>46</sup> Podemos mencionar de nuevo las casas de la Condesa Viuda de Torreseca, (A.H.P.Z., Esteban de Olóriz y Nadal, 1749) que no son, ni mucho menos, un ejemplo aislado de esta práctica.

más allá de la fecha apuntada por M. P. Aguiló para otras zonas de España<sup>47</sup>. En las viviendas más ricas, solían sustituir a los tapices en los meses cálidos, almacenando los primeros en las llamadas arcas tapiceras hasta la llegada del nuevo invierno. En torno a la década de los cuarenta en el XVIII, comienzan a aparecer con cierta regularidad revestimientos parietales cuyo principal valor reside en su modernidad. Se trata de los arimadillos de lienzo pintado y de indiana, aunque no hay noticia de estancias empapeladas. Las alfombras, documentadas desde la Edad Media con la voz *catifa*, aparecen en los inventarios modernos con la de *alhombra* y sustituyen a las esteras de suelo en estrados y otros espacios de recepción. Son habituales las turquesas o turquescas y, ya entrado el XVIII aparecen algunos ejemplares de *felpa de Mecina*. Los cortinajes para vanos de iluminación o para embocaduras de vanos de acceso tienen sus ejemplos más suntuosos en el damasco, el brocatel y el terciopelo, que amplían en algo su gama de colores y tejidos en el XVIII<sup>48</sup>. Pero el ajuar textil que permite renovar con mayor frecuencia la decoración de la casa, y, de este modo, contribuir al fasto doméstico, son los juegos de tapetes, cubiertas y sobrecubiertas para mobiliario, los doseles y las fundas para mullidos de estrado. Entre los artículos de mayor precio se cuentan las colgaduras de cama, también registradas en los inventarios como *camas de ropa o paramentos*. Los ejemplares más escasos y suntuosos son los de tapicería. Dominan los damascos y terciopelos, aumentando la nómina de tejidos y de colores en el XVIII, con algunos elementos añadidos como mosquiteras o velos de gasa<sup>49</sup>.

El lujo se manifiesta también como renovación del aspecto de los interiores. Ya hemos señalado el eficaz papel de los elementos textiles en esta empresa, hasta el punto de darse con frecuencia el cambio periódico de aquellos en uno u otro material según las variaciones del clima. Los documentos son explícitos en este sentido y así, entre los bienes que la condesa viuda de Cobatillas y marquesa de Camporreal *le da y manda* a su hijo para contraer matrimonio, se distingue el cortinaje de invierno,

---

<sup>47</sup> Aguiló Alonso fija el abandono del guadamecí como elemento básico de la decoración hacia principios del s. XVII. Sin embargo, la presencia de un gran número de estas piezas en uso en los inventarios zaragozanos parece prolongar su pervivencia en estos interiores hasta bien entrado el mismo siglo. Ver AGUILÓ ALONSO, M. P., *Mueble clásico español...*, p. 24.

<sup>48</sup> Tejidos de nueva presencia en el XVIII son, por ejemplo, el espolín y el tafetán de nubes (no el común). En colores persisten la abundancia de rojo y verde, aumenta la presencia del azul, y en la gama de los cálidos desaparece el leonado —recurrente en los textos del XVII— y menudea el clavillo.

<sup>49</sup> Aunque Mme d'Aulnoy las menciona ya en el XVII, en los protocolos notariales zaragozanos comienzan a proliferar en el XVIII.

en damasco, del de verano, en el moderno tafetán de nubes<sup>50</sup>. En otras ocasiones, la transformación de la apariencia general de la casa parece ir mucho más lejos del mero cambio de revestimientos. Según las memorias de viaje de Mme d'Aulnoy, testimonio tan interesante como controvertido, las clases acomodadas del XVII cambiaban su mobiliario varias veces al año. De ser cierto, a ello contribuirían ciertas prácticas como la reventa de bienes muebles, la donación o la compra en almonedas de *alhajas de casa* pertenecientes a la élite social y económica. En el último caso, la venta supondría para los antiguos propietarios la obtención de dinero para adquirir nuevas piezas. Para los compradores supondría, a su vez, el acceso a objetos de lujo que, de ser nuevos, no estarían a su alcance. Esto se debe a la importante reducción de precio de las piezas ofertadas en almoneda con respecto a las tasaciones en una venta normal<sup>51</sup>. En los protocolos notariales zaragozanos del XVII son escasos los ejemplos perfectamente documentados de almonedas —no tanto las referencias aisladas—, si bien es cierto que testamentos y codicilos suelen incluir entre sus disposiciones la venta de los bienes muebles del testador tras su muerte, circunstancia que se extiende al XVIII. De entre la documentación consultada, el ejemplo que mejor ilustra el desarrollo estas prácticas comerciales está constituido por el testamento, el inventario *post mortem* y la almoneda de los bienes de don Iván Coscón, Señor de Mozota y Mezalocha<sup>52</sup>.

La imagen de opulencia en un interior se puede construir también mediante la multiplicación de ciertas piezas de mobiliario que, en anteriores etapas, aparecen en número restringido, en forma de artículos cuya suntuosidad reside precisamente en su escasez. Así, los documentos del XVII reflejan un aumento progresivo en la cantidad de escritorios<sup>53</sup> y bufetes mientras que en el XVIII toman el relevo los muebles de asiento, menos numerosos y variados en tipologías en la centuria precedente. En el inventario *post mortem* del impresor don Luis Cueto se registra la desorbitada cantidad de 89 muebles de asiento individuales —entre sillas y

<sup>50</sup> A.H.P.Z., Juan Antonio Ramírez y Lope, 1767, ff. 472r.-475r. Fragmento correspondiente a la cesión de los bienes realizada en Alagón en 1734.

<sup>51</sup> Ver GUERRERO MAILLO, Ana, op. cit., pp. 314-316.

<sup>52</sup> A.H.P.Z. Lupercio Andrés, 1626, aperción de plica testamentaria en ff. 604r.-610r., inventario *post mortem* en ff. 850r.-867r. A.H.P.Z., Lupercio Andrés, 1627, ff. 747r.-751v. Memoria de los bienes incluidos en la almoneda.

<sup>53</sup> Coincide con las observaciones de M. Paz Aguiló: «...escaso en la primera mitad del s. XVI, contándose una media de tres a siete escritorios por inventario, su número aumenta de manera increíble llegando en los primeros años del XVII a cantidades exorbitantes, constituyendo una demostración del lujo inherente a los más privilegiados e implicando en las clases inferiores un deseo de emulación». AGUILÓ ALONSO, M. P., op. cit., p. 96.

taburetes— además de cuatro ejemplares de los novísimos canapés, dos de tres plazas y dos de cuatro. Sin duda, el difunto había gozado de una rica vida social<sup>54</sup>.

Hasta aquí el lujo como cultivo de las apariencias. La otra cara de la moneda es lo que hemos llamado la «apariencia de lujo», expresión en la que pretendemos englobar las tentativas de emular la riqueza. El procedimiento más recurrente para ello es el empleo de técnicas que imitan el aspecto de materiales nobles. En la obra de carpintería lo más representativo son las maderas ebonizadas y las imitaciones, mediante tintes, de otras maderas exóticas como el granadillo. Aunque podemos rastrear la vigencia de estas prácticas en los documentos del XVII, será un siglo más tarde cuando la pintura imitativa desarrolle más ampliamente sus posibilidades, con jaspeados y veteados marmóreos. Pero los intentos de emulación serán tan diversos, tan comunes y tan desiguales en sus resultados que bien merecen un estudio particular, cuya extensión excede los propósitos de esta primera aproximación a las formas del lujo en el espacio doméstico.

---

<sup>54</sup> Documento en fase de estudio. Forma parte de una tesis doctoral a punto de concluir en el Departamento de Biblioteconomía de la Facultad de Filosofía y Letras de Zaragoza. AHPZ, 13 de octubre de 1760.

